

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81113
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-141628

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de diciembre de 2009, con el N° 09-141628-00000-0000, por la sociedad Bayer Cropscience AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNA NUEVA COMPOSICIÓN COADYUVANTE A BASE DE ACEITE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/004292 del 30 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15147 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 113 a 118 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-141628-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 131) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 131 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81113
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-141628

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN COADYUVANTE A BASE DE ACEITE QUE COMPRENDE ÉSTER METÍLICO DE ACEITE DE COLZA Y UNA SAL DE AMONIO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró a fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN COADYUVANTE A BASE DE ACEITE QUE COMPRENDE ÉSTER METÍLICO DE ACEITE DE COLZA Y UNA SAL DE AMONIO"

Clasificación IPC: A61N 25/04, A 61N 31/12.

Reivindicación: 1. **Folio:** 131.

Titular: Bayer Cropscience AG.

Domicilios: Monheim, Alemania.

Inventores: Ronald Vermeer, Manuela Eberhard, Reiner Fischer, Rolf Pontzen.

Prioridad N°: EP 07110022.6 **Fecha:** 12 de Junio de 2007

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2008/004292 **Fecha:** 30 de Mayo de 2008.

Vigente desde: 30 de Mayo de 2008 **Hasta:** 30 de Mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81113
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

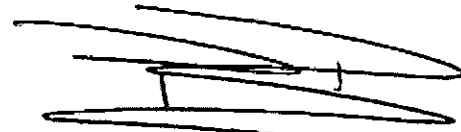
Rad. PCT/09-141628

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Sociedad Bayer Cropscience AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JAIME EDUARDO VILLEGAS
mde@mdelaw.com, mde@mde.com

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓